



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8934467
EXP. N°	5846406



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°188 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 24 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 122-2025-GRJ/GRI de 14 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 330-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 11 de febrero de 2025; la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 474-2024-GRJ/GRI de 15 de julio de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 677-2022-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 15 de octubre de 2022, aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO – JUNÍN", registrado con CUI N° 2242276, bajo la modalidad de contrata, con un presupuesto de S/ 18,929,530.76 incluido el IGV y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 170-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 16 de mayo de 2023, aprueba la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO – JUNÍN", registrado con CUI N° 2242276, bajo la modalidad de contrata, con un presupuesto total de S/ 21,169,550.84, incluido el IGV y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio La Asunción, suscriben el Contrato N° 068-2023/GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO – JUNÍN", registrado con CUI N° 2242276, por un monto de S/ 21,169,550.84, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, de fecha 05 de diciembre de 2023, se suscribe el Contrato N° 127-2023/GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Palián, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO





Gobierno Regional Junín



EDUCATIVO SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO – JUNÍN”, registrado con CUI N° 2242276;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 474-2024-GRJ/GRI de fecha 15 de julio de 2024, ~~se declara procedente la ampliación de plazo N° 01 por 06 días calendario al Contrato N° 068-2023/GRJ/ORAF para la ejecución de la obra:~~ “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO – JUNÍN”, registrado con CUI N° 2242276, siendo la nueva fecha de término el 03 de setiembre de 2024;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe Técnico N° 330-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de febrero de 2025, solicita la extensión de servicio de la supervisión de obra derivada de la ampliación de plazo N° 01 la cual fue aprobada mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 474-2024-GRJ/GRI de fecha 15 de julio de 2024; el Sub Gerente señala que la extensión del plazo según la Resolución mencionada se extiende hasta el 03 de setiembre de 2024, por 06 días calendario, y que concordante a ello la presente ampliación de plazo para el contrato de supervisión de obra debe extenderse bajo los mismos alcances aprobados para la ejecución de obra;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 122-2025-GRJ/GRI de fecha 14 de marzo de 2025, considera procedente la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 127-2023-GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN”, por 06 días calendario, siendo la fecha de término el 03 de setiembre de 2024, al ser este un contrato accesorio al Contrato N° 068-2023/GRJ/ORAF, contrato de ejecución que fue ampliado el plazo N° 01 mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 474-2024-GRJ/GRI;

Que, al respecto, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

“ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.”

Que, en concordancia con lo señalado, los artículos 158 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece respecto a la ampliación de plazo lo siguiente:

“Artículo 158.-

158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

a) *cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*





Gobierno Regional Junín



b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)

"Artículo 199.-

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista. (...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal."

Que, en tal sentido, habiéndose verificado la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 06 días calendario para la ejecución de la obra, mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 474-2024-GRJ/GRI de fecha 15 de julio de 2024, en virtud de su naturaleza accesorio que tiene el contrato de consultoría de supervisión de obra respecto al contrato de ejecución de obra; siendo que esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor de obra; por ello, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 127-2023/GRJ/ORAF, al haberse otorgado la ampliación de plazo del contrato principal (ejecución de obra), conforme a lo establecido en los numerales 158.4 del artículo 158 y el





Gobierno Regional Junín



numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ya que estamos frente a un contrato vinculante y un contrato accesorio, siendo el contrato de ejecución y supervisión de obra;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por seis (06) días calendario al Contrato N° 127-2023/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIÁN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO – JUNÍN"**, registrado con CUI N° 2242276, registrado con CUI N° 2242276, siendo la nueva fecha de término el 03 de setiembre de 2024, bajo los términos de la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de obra aprobada con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 474-2024-GRJ/GRI; según el Informe Técnico N° 330-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de marzo de 2025.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Palián, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

28 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL